

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4208 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 24 de agosto de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Programas de Promoción e Inserción Social 2026.

BDNS (Identif.): 926879

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926879>)

Primero.- Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Molina de Segura, que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos de promoción o intervención social que son objeto de la presente convocatoria y demás requisitos que se detallan en la convocatoria.

Segundo.- Objeto y finalidad.

La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura a programas o actividades en materia de Promoción o Inserción social cuya ejecución se realice por entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria y que tengan por finalidad:

- Atención a necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.
- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Molina de Segura.
- Contribución a la cohesión y a los movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra las situaciones de exclusión y discriminación social.

Las actividades o proyectos objeto de la subvención se desarrollarán durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las subvenciones descritas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobada definitivamente en sesión del Pleno el 19 de abril de 2005 y publicada en BORM de 7 de julio de 2005, por las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2026, previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, y las bases específicas aprobadas junto con la convocatoria. <http://sedeelectronica.molinasegura.es/subvenciones/> Subvenciones - Sede Electrónica

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo total en la presente convocatoria es de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2316 487 0000 SUBV. O.N.G. CARÁCTER LOCAL del Presupuesto Municipal para 2026.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de UN MES a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en BORM, en el modelo normalizado junto con demás anexos y documentos previstos en la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 24 de agosto de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.